

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1º semestre

San José, sábado 2 de abril de 1898

Número 77

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL 1898.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 2. —La Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.— Santos Francisco de Paula y Urbano, mártir, y santas María Egipciana y Teodosia.—Ánima.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GUERRA.—Guerra.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

CIRCULAR

Palacio Nacional

San José, 1º de abril de 1898

Señores Comandantes de Plaza de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Liberia.

Para preparar los trabajos de la Memoria

anual que esta Secretaría debe presentar al Congreso en sus próximas sesiones ordinarias, enviará V., á más tardar dentro de los primeros quince días del corriente mes, un informe claro y detallado de todos los asuntos que á V. conciernen, así en el ramo de Guerra como en el de Policía, y en el cual hará V. todas las observaciones que crea oportunas, debiendo referirse especialmente á los siguientes puntos:

a) Instrucción de Oficiales, tropa y Policía con expresión del número de Oficiales que han asistido por el término medio á las clases teóricas y prácticas establecidas en los cuarteles de esa plaza; número de los soldados disciplinados durante el año;

b) Servicio de guarnición y de la Policía, conducta observada en el personal;

c) Registros de grados de Jefes y Oficiales que durante el año hayan presentado sus despachos para tomar nota de ellos, ú obtenido ascensos;

d) Filiación y refiliación de soldados, indicando el número de filiados y refiliados que hayan sobrado de las compañías respectivas que han debido anotarse en libro aparte, según lo dispuesto en el punto (g) de la circular n.º 148 de 4 de julio del año de 1894.

Organización del Ejército

e) Asistencia de los Oficiales milicianos á las academias militares de Artillería é Infantería, y de tropa á los ejercicios doctrinales de los domingos, cada mes, y durante los seis meses de reuniones del año pasado; adelantos alcanzados.

f) Variaciones que se hayan hecho en los libros de registro militar, concerniente á la organización del Ejército, á que se refiere el punto (D) de la circular de esta Secretaría antes citada;

g) Existencia de armamento en pertrechos y su estado, también en el Cuartel de Policía;

h) Edificios, reformas y construcciones nuevas que se hayan hecho y de otras que aun se necesiten;

i) Uniformes de banda y tropa usados durante el año; de la Policía, y equipos de ésta; existencia en el almacén;

j) Masitas remitidas para su ingreso en el Tesoro Nacional;

1) Deberá V. remitir también un cuadro en que se haga constar el número de que se compone el Ejército Nacional de esa Plaza, considerado en sus tres categorías: de Operaciones, Reserva y Guardia Nacional, conforme á la filiación que se haya hecho;

2) El escalafón militar de esa Plaza, por orden alfabético, en sus correspondientes grados, cuidándose de excluir á los que hubieren fallecido, los cuales hará V. figurar en cuadro aparte.

Algunas de las materias que abraza su informe, para mayor claridad, podrán consignarse en cuadros, agregando aquellas observaciones que se requieren para su mayor inteligencia.

Además dará V. cuenta de todo lo relativo á movilización de tropas de su jurisdicción con motivo á las cuestiones tenidas últimamente por esta República con la de Nicaragua.

Dios guarde á V.

QUIRÓS

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 8 de marzo último.

	Tomo	Asiento
Simeón León Fernández.....	64	399
Teodora Espinach Bonilla.....	—	416

Registro Público.—San José, 1º de abril de 1898.

JOSÉ M.ª ACOSTA

N.º 692

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores Enrique Solano, de único apellido, artesano, y Jacoba Mora, de oficio doméstico, mayores de edad, solteros, costarricenses y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos naturales, respectivamente, de Gregoria Solano y María Félix Mora, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos, costarricenses y de este vecindario, siendo muerta la Solano.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—19 de febrero de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica,	El Banco Anglo Costarricense,
No gira.	No gira.
San José, 1º de abril de 1898.	

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAVER

MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

31 de marzo.—Hoy á las 6 p. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. *Acapulco*, de 1,759 toneladas, 58 tripulantes, Capitán Cattarinich y despachado por Rohrmoser & C.ª.—Carga: 2,296 sacos de café; correspondencia: 8 cartas.

1º de abril.—Ayer á las 6 p. m. fondeó el pailebot colombiano *San Pablo*, de 14 toneladas y ½, procedente de Soná, con 6 días de mar, 5 tripulantes, Capitán Martinelli y consignado al mismo. Sin pasajeros; carga: 78 cerdos.

1º de abril.—Hoy á las 7 a. m. zarpó para Pedregal el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 30 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohrmoser & C^ª.—Pasajeros: Juan Alvarado, Procopio Acosta y Ramón Rodríguez, para Pedregal.—Correspondencia: 8 cartas: sin carga.

TELEGRAMA DE LIMON

1º de abril. Ayer á las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. *Pará*, con destino á Sabanilla, Capitán Copp, 111 tripulantes y 2,295 toneladas de registro.—Pasajeros: Reginal Horre.—Sin carga.—Correspondencia: 1 paquete.—Despachado por F. J. Alvarado.

Régimen municipal

AVISO

Se recuerda á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva del 1º al 15 de abril entrante.

Gobernación de la provincia de San José,—14 de marzo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

10 3

AVISO

Los deudores por impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del primero al quince de abril entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de marzo de 1898.

DEM. TINOCO

5 v.—4

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al 2º trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería Municipal del mismo, desde el 1º al 15 de abril próximo, bajo la pena de ley si no lo verifican los respectivos interesados.

Gobernación de la provincia de Heredia.—11 de marzo de 1898.

JOSÉ M^ª MORALES S.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de abril entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de marzo de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, en los primeros quince días del entrante abril, quedando incurso en las penas que la ley señala los que así no lo verifican.

Jefatura Política del cantón del Paraíso,—15 de marzo de 1898.

RAFAEL MEZA M.

2 1

AVISO

A todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, se hace saber: los impuestos correspondientes al segundo trimestre del presente año, deberán ser enterados en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo. Quedarán incurso en las penas que el artículo 3º de la ley de 8 de junio de 1888 determina, las personas que obligadas, no lo verifican.

Jefatura Política de San Ramón, 16 de marzo de 1898.

RAMÓN ARAYA B.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del 1º al 15 de abril entrante en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Jefatura Política del Naranjo, 17 de marzo de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

ESTADO DE CAJA EN EL AÑO DE 1897

CUENTAS	INGRESOS	EGRESOS
Saldo en Caja del mes anterior.....	\$ 1,212 26	
<i>Fondo Común</i>		
Multas por faltas.....	\$ 7,031 70	
id „ animales.....	490 45	
Cuentas corrientes.....	11,125 30	\$ 160 00
Remate de animales.....	353 65	
id „ armas, etc.....	12 80	
Mercado.....	5,304 95	255 00
Apertura de calles.....		942 60
Cárceles.....	809 75	200 65
Alimentos.....	86 91	7,468 91
Corral del fondo.....		60 00
Presentación de animales.....		224 00
Peaje de ganado.....	1,200 40	117 76
id „ madera.....	705 00	113 01
Sueldos.....		40,246 48
Gastos generales.....	547 50	4,860 51
Higiene.....	2,397 85	20,291 30
Riego.....	3,208 55	5,380 20
Destace de reses.....	22,197 00	
id „ cerdos.....	2,753 00	
El Mojón.....	2,803 80	1,475 30
San Juan.....	2,114 95	2,104 70
San Vicente.....	1,871 55	804 95
Alajuelita.....	1,937 75	2,015 97
Curridabat.....	2,223 00	910 80
San Isidro.....	1,834 65	1,413 61
El Zapote.....	3,388 12	478 68
Las Pavas.....	755 35	181 68
La Uruca.....	2,073 05	160 95
San Sebastián.....	481 00	353 69
Mata Redonda.....	398 15	382 42
San Jerónimo.....	17 60	8 00
Dos Ríos.....	57 80	416 82
El Hatillo.....	165 20	1 70
Alumbrado.....	21,334 03	16,856 28
Cañería.....	28,698 45	6,080 38
Aseo diario.....	880 50	
Almacenes.....	4,700 00	
Aguas gaseosas.....	150 00	
Bancos.....	4,500 00	
Barberías.....	206 50	
Agencia. comº extranjº.....	949 85	
„ de navegación.....	331 25	
Billares.....	2,480 95	
Casas de préstamos.....	804 45	
id „ comisión.....	1,834 40	
Clubs.....	300 00	
Cervecerías.....	350 00	
Cigarrerías.....	229 95	
Carpinterías.....	415 00	
Candelерías.....	120 75	
Carrocerías.....	2,995 45	
Caballerías.....	833 75	
Ferreterías.....	651 95	
Fotografías.....	125 00	
Fundiciones.....	200 00	
Hoteles.....	693 75	
Casas de cambio.....	430 00	
Cajas de descuento.....	90 00	
Librerías.....	366 25	
Molinos.....	200 00	
Marmolerías.....	60 00	
Organos y pianos.....	82 50	
Pulperías.....	2,995 75	
Pastelerías.....	85 00	
Panaderías.....	491 25	
Postes.....	114 00	
Rótulos.....	104 65	
Relojerías.....	640 00	
Restaurantes.....	337 85	
Sastrerías.....	402 50	
Tiendas.....	3,448 95	
Truchas.....	570 90	
Tintorerías.....	48 00	
Talabarterías.....	84 50	
Casas de seguros.....	1,025 00	
Neverías.....	142 50	
Ventas de madera.....	507 75	
Zapaterías.....	95 00	
Jabonerías.....	235 00	
Vinaterías.....	21,865 00	
Macadam.....	1,806 05	67,626 19
Tajo de Pavas.....	74 35	
Vales á pagar.....	19,455 00	16,207 42
Hospicio de Huérfanos.....		550 00
Locomoción del Gobernador.....		600 00
Censo de Pavas.....	61 02	
Intereses y descuentos.....	64 32	2,339 76
Entradas á ciudad.....		684 35
Amón F. Duplantier.....		2,100 00
Rastro.....	7,399 00	153 95
Fábrica de Calzado.....	200 00	
Salchichería.....	76 25	
Fuerza hidráulica.....	190 00	
Síropería.....	53 05	
Diversiones públicas.....	60 00	
Contratos Toledo.....		1,210 00
Botica nocturna.....		720 00
Matrícula de perros.....	272 00	
Beneficio de café.....	25 00	
Hospital.....		1,200 00
Eventuales.....	343 65	1,743 25
Panteón de Curridabat.....	55 60	13 85
Fiestas de 1896.....	616 80	3,988 13
id „ 1897.....	2,215 15	1,305 40
Plano de San José.....	5 00	
Aserrí.....		1,600 00
Destrucción de ratas.....	2,238 65	4,598 20
Boulevares.....		1,450 00
	\$ 221,765 90	
Pasan.....	\$ 222,978 16	\$ 222,056 85

CUENTAS	INGRESOS	EGRESOS
Vienen.....	\$ 222,978 16	\$ 222,056 85
<i>Caminos</i>		
El Mojón.....	\$ 1,327 25	\$ 1,618 07
San Juan.....	202 50	260 10
San Vicente.....	328 50	378 75
Alajuelita.....	498 25	495 00
Curridabat.....	1,088 50	1,155 25
San Isidro.....	382 50	368 25
El Zapote.....	782 00	872 00
Las Pavas.....	545 50	705 55
San Sebastián.....	637 50	632 00
Mata Redonda.....	447 25	544 05
San Jerónimo.....	239 75	322 50
Dos Ríos.....	1,237 11	403 50
El Hatillo.....	95 50	119 75
Soledad á María Aguilar.....	35 50	84 50
El Laberinto.....	12 00	
La Pólvora.....	516 00	584 50
Cementerios á María Aguilar.....	490 35	\$ 8,543 77
Saldo al año siguiente.....		\$ 1,243 50
Sumas iguales.....	\$ 231,844 12	\$ 231,844 12

Contabilidad Municipal de San José

J. ZÚÑIGA V.,—Tenedor de Libros

Tesorería Municipal de San José, 12 de enero de 1898.

Vº Bº—ELÍAS RIVAS S.

SESIÓN número VII extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Escasú, á las once de la mañana del veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Asistieron los Regidores propietarios don Procopio Aguilar, don Víctor Castro y don Pedro Madrigal, convocados por el señor Jefe Político, que también asistió, y presidiendo el primero; se acordó:

Artículo I

Se aprobó y firmó el acta anterior, después de leída.

Artículo II

Dando cuenta el señor Jefe Político que la convocatoria á este Municipio hoy, tiene por objeto el que conozca el mismo del detalle levantado por la Junta itineraria de esta villa, para la composición del camino real de la misma, y de los reclamos hasta ayer presentados sobre dicho detalle; y que al desear su pronta aprobación es con el fin de aprovechar el tiempo y no esperar como en años anteriores á que tal camino se descomponga hasta ponerse casi intransitable, demandando entonces su reparación un costo mucho mayor que el que habría que hacer en principios del invierno. Traídos á la vista dichos reclamos presentados, el primero el doce del mes en curso, suscrito por los señores Pedro Jiménez A., Pedro Jiménez Z., Salvador Jiménez, Baltasar Badilla, Fulgencio Molina, Rafael Jiménez Aguilar, José Mº Fernández, Reyes Sosa, Jesús Aguilar, Miguel y Mercedes Arias, Cipriano Ramírez, Jesús Angulo, José Higinio Hidalgo, Ignacio Fernández, Juan J. Chaves, Santiago Fernández, Domingo Ramírez y Ramón Camacho: el segundo del quince del citado mes, presentado por don Ramón Porras; y el tercero sin fecha y recibido por la Secretaría el dieciséis del mismo, en los cuales los solicitantes del primero alegan ser excesivas las cuotas que se les ha asignado y piden se rebajen al igual de las del año pasado: en el segundo, el presentado señor Porras aclara que su finca más valiosa está en jurisdicción de Santa Ana, donde será detallado, y en ese concepto pide se le rebaje la cuota; y en el tercero el señor Peralta manifiesta que su hacienda *La Verbena* está en jurisdicción de Alajuelita, que así lo ha resuelto la Municipalidad de San José, y otros extremos, pidiendo en conclusión se elimine del detalle la suma de \$ 30-00 que le fué asignada por la referida Junta. Considerando: 1º—Que las reclamaciones primera y tercera no tienen razón de ser atendidas, por cuanto la Junta detalladora al formar la lista excluyó, como muy bien lo hizo, á los sumamente pobres, y esa baja tenía que reponerse aumentando á los ricos el detalle que han pagado en épocas anteriores, tanto porque las cuotas de años pasados eran demasiado pequeñas, como porque no es justo que con el auxilio de los desheredados de la fortuna se refeccionen caminos á los pudientes, aparte de estar demostrado hasta la evidencia que los detalles anteriores siempre fueron deficientes para componer el camino á que se alude, pues debe éste á los fondos comunes más de \$ 1,000-00, esto en cuanto al escrito del doce, mes citado; en cuanto al del señor Peralta, si bien es cierto que otras ocasiones ha manifestado que su finca no pertenece á este cantón, ó no está en esta jurisdicción, mejor dicho, igual número de veces se le han contradicho sus aseveraciones, ya por medio de acuerdos ó con informe de la respectiva Junta, dándole por resultado sus gestiones, que siempre paga la cuota que se le señala, como es justo y natural entre tanto sea dueño de *La Verbena*, hacienda situada en esta jurisdicción; 2º—Que los

interesados en los reclamos á que se contrae el considerando anterior no llenaron las formalidades de ley, pues no ofrecieron prueba; y aunque en ellos se ve que el Jefe Político señaló día para recibirla, esa providencia no se notificó á las partes, porque éstas no designaron casa para notificaciones, por lo cual, vencidos los quince días para reclamos, dicho Jefe Político declaró sin lugar los de que se ha hecho mención; y 3º—Que debe accederse á la solicitud de don Ramón Porras rebajándole á diez pesos la cuota de catorce que le asignó la expresada Junta, por ser legal su reclamo y constar á esta Corporación las razones en que lo funda. Por todo lo expuesto, se acuerda aprobar el detalle referido, tal como se publicó en *La Gaceta* número 53 de 5 de este mes, con la modificación siguiente: que don Ramón Porras sólo pagará diez pesos, en vez de catorce que tiene detallados; y desestimar los demás reclamos por no considerarlos justos.

Artículo III

Con vista de la modificación hecha por el Poder Ejecutivo al impuesto sobre venta de licores extranjeros, que esta Corporación señaló en la tarifa emitida el 1º de febrero último, por la cual variación se aumenta en treinta y dos pesos dicho impuesto; y considerando que ese aumento que aparentemente engrosaría las entradas de los fondos municipales los disminuirá notablemente, porque el poco consumo de esos licores en esta villa (donde se tienen en los establecimientos más por adorno que por el lucro que dejan á sus dueños), no permite el pago del impuesto de cincuenta pesos por trimestre; que la razón que tuvo la Municipalidad para rebajar de veinticinco pesos que antes pagaban los vinateros, es la antes apuntada, pues se temía el cierre de tales ventas con perjuicio de las rentas municipales; y finalmente, que tiene noticia cierta esta Corporación, que si tal impuesto no se rebaja al señalado en la expresada tarifa ó por lo menos á la mitad de la determinada por el Supremo Gobierno, las cuatro vinaterías de Santa Ana se cerrarán, y de las cinco de esta villa solamente quedará una, con lo cual se perjudicaría de modo sin recompensa una de las entradas más fuertes de esta Municipalidad.—Por lo expuesto, se acuerda suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano del señor Gobernador de esta provincia, se digne, si lo tiene á bien, reducir á veinticinco pesos el impuesto de que se trata, caso que no sea posible al asignado en la tarifa expresada. Comisionase al señor Jefe Político, para que por quien corresponda, eleve al conocimiento del Primer Magistrado este acuerdo y el anterior, al que se agregará el detalle para los efectos del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1898 en su fracción 4ª. Y siendo urgentes la aprobación y resolución de los artículos que contiene esta sesión, queda aprobada, siendo las dos de la tarde del mismo día, hora en que termina.—Procopio M. Aguilar.—Pedro Madrigal.—V. Castro O.—M. Sanabria,—Secretario.

Es copia igual

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú.—24 de marzo de 1898.

M. SANABRIA,—Srio.

SESIÓN 5ª ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Aserrí, á las cuatro de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Gam-

boa, Valverde y Abarca, presidida por el primero.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Se aprobó la cuenta de trece pesos ochenta y cinco centavos pagados por el señor Jefe Político por útiles para la Filarmonía.

Art. III

Los señores Francisco Castro y Emilio Vargas presentaron su dictamen relativo á la revisión de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal don Pedro Castro, del treinta y uno de enero al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; encontrándolo conforme, se acordó aprobar esas cuentas y que, por el órgano correspondiente, se remitan á la Contaduría Mayor para su fenecimiento.—Comuníquese.

Art. IV

Dió cuenta el señor Jefe Político con un telegrama que en este acto recibe del señor Gobernador de esta provincia en que comunica que el Supremo Gobierno ha tenido á bien suspender, hasta segunda orden, el pago de la subvención acordada á la Filarmonía de esta villa; en consecuencia, y estando de acuerdo con el Director de ese establecimiento, se dispone que mientras subsista lo dispuesto por el Supremo Gobierno, se pague á dicho empleado el sueldo asignado en el presupuesto, por el tiempo que convenga.—Este acuerdo queda aprobado.

Art. V

Examinado detenidamente, se acordó aprobar el siguiente presupuesto de ingresos y egresos para el año de 1898.

INGRESOS

	Al año
Destace de ganado vacuno	\$ 1,200 00
— de cerdos	100 00
Patentes pulperías	80 00
— tiendas	50 00
— billares	72 00
— vinaterías	300 00
— beneficios de café	175 00
— tilicherfa ambulante	12 00
— máquinas de aserrar	50 00
Multas personales	120 00
— de animales	60 00
Subasta de armas	20 00
— de animales	50 00
Derecho de matadero	280 00
Carcelajes	30 00
Deuda del Municipio de San José sic.....	1,200 00
<i>Suman los ingresos.....</i>	<i>\$ 3,799 00</i>

EGRESOS

	Al mes	Al año
Sueldo del Secretario Municipal \$	12 00	\$ 144 00
— — — de la Jefatura	45 00	540 00
— — Tesorero Municipal	40 00	480 00
— — Juez de Rastro	10 00	120 00
— de un polizonte en el centro	37 50	450 00
Subvención de un polizonte en el centro	7 50	90 00
— al Agente de Policía de San Ignacio	10 00	120 00
— al Jefe Político	20 00	240 00
Sueldo del Director de Filarmonía	40 00	480 00
Medicinas para pobres.....	8 50	102 00
Alumbrado	10 00	120 00
Para útiles de escritorio	6 00	72 00
Alquiler de local para la Filarmonía	5 00	60 00
Para conducción de reos		50 00
— alimentación de reos		50 00
— potreraje de animales del fondo		45 00
— eventuales		636 00
<i>Suma igual.....</i>		<i>\$ 3,799 00</i>

Art. VI

Se ordenó pagar lo siguiente: tres pesos por una escoba para la Jefatura y cuarenta centavos por alimentos á un reo en la cárcel de esta villa.

Siendo las cinco de la tarde, terminó la sesión.—José Gamboa.—Miguel Valverde.—Pedro Abarca P.—Franco Castro F.,—Srio.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí.—20 de marzo de 1898.

FRANCO CASTRO F.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros 15 días del mes entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Mora.—23 de marzo de 1898.

JOSÉ M^a AVILA Z.

AVISO

Del día 1^o al 15 del entrante mes de abril, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, bajo la pena de ley si así no se verifica.

Jefatura Política de Tarrazú.—San Marcos, 29 de marzo de 1898.

VÍCTOR M. VELARDE

ANUNCIOS

SERVICIO DE ENCOMIENDAS

PARA EL

EJÉRCITO EXPEDICIONARIO

De hoy en adelante y diariamente saldrá de este centro una carreta conduciendo las encomiendas que las familias de los jefes, oficiales y soldados del Ejército tengan á bien enviar á las oficinas de la Dirección General de Administración Militar.

En las Gobernaciones de Heredia, Alajuela y Cartago se recibirán diariamente encomiendas destinadas al Ejército, las cuales se remitirán á las oficinas de esta Dirección para ser despachadas á Puntarenas, en carretas que llegarán en el menor tiempo posible.

La conducción hasta la frontera y el reparto en los campamentos, se hará inmediatamente, para lo que se cuenta con un servicio adecuado.

Dirección General de Administración Militar.—San José, 27 de marzo de 1898.

E. MONTEALEGRE,—Srio.

MUSEO NACIONAL

Este establecimiento ha quedado nuevamente abierto al público desde el viernes 25 de los corrientes. Para conocimiento de quienes deseen visitarlo, se avisa que los jueves estará cerrado, para el arreglo interior de los salones.

Estará abierto todos los demás días de trabajo, de 12 m. á 4 p. m., y los domingos y días feriados, de 8 á 10 a. m. y de 12 m. á 4 p. m.

Se suplica á los visitantes la observancia de las prescripciones indicadas en los carteles que se han fijado en las paredes del edificio.

San José, 26 de marzo de 1898.

El Director,
JUAN F. FERRÁZ

5—3

Secretaría de la Escuela de Derecho

Conforme al Reglamento de la Escuela, el miércoles 6 del corriente se cerrará la matrícula.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 1^o de abril de 1898.

El Secretario,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN JOSÉ.—MES DE MARZO DE 1898.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
30.	De Santa Rosa.	Para Josefina Rojas.	Desconocida.
30.	" " "	" " María Alfaro.	No es para la que se conoce.
30.	De Santa Rosa.	Para Francisco Castro.	No se encontró.
31.	De San Jerónimo.	Para Rosario Loría.	Señas insuficientes.
31.	De El Pelón.	Para Guillermo Hernández.	No se conoce.
31.	De Santa Rosa.	Para Genoveva Chacón.	Desconocida.
31.	De Grecia.	Para Adán Benavides.	No se conoce.

San José, 1^o de abril de 1898.

El telegrafista encargado del rezago,

JOSÉ AGUILAR H.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José.—Mes de marzo de 1898.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
17	Esparta	Leoncía Vargas	Se ausentó.
21	" "	Olivia Hidalgo	Desconocida
—	Liberia	Adelina Chavarría	" "
—	Bebedero	Franc ^o Céspedes	" "
22	Liberia	Luisa Vargas Agüero	" "
23	San Ramón	Luis Mora V.	" "
—	Santa Rosa	Ramona Gutiérrez	" "
—	Liberia	Franc ^o Quesada Rodríguez	" "
24	Santa Rosa	Modesto Brenes	Se ausentó.
—	Limón	Matilde Durán	Desconocida
25	Liberia	Rafaela Madrigal	" "
—	" "	Adela Sequeira	" "
—	" "	Hermenegildo Chaves	" "
—	" "	Silverio Monge	" "
—	" "	Josefa Zamora	" "
—	Pacaca	María Pérez	Desconocido
26	Santa Rosa	Mercedes Vargas v. de Hernández	" "
—	Puriscal	Anselmo Zúñiga	" "
—	Turrialba	Eug. Aguilar	Se ausentó
—	Liberia	Teresa Soto	Desconocido
—	" "	María Castro	" "
—	" "	Juana Cervantes	" "
—	" "	Joaquín Esquivel Carrillo	" "
—	El Pelón	Trinidad Morales	" "
—	" "	Abel Quirós	Se ausentó
—	" "	Lina de Durán	Desconocida
—	" "	Nerea Loaiza	" "
27	Esparta	Andrés Leitón	" "
—	Alajuela	Rafaela Hernández Jiménez	" "
28	La Esperanza	María Marín	No es para las 3 que se conocen.
—	" "	Fidelina Cruz	Desconocida
—	" "	Magdalena Fallas	" "
—	Esparta	Rafael Solano	" "
—	El Pelón	José Blanco	" "
—	Santa Rosa	Antonio González	" "
—	" "	Juan Aguirre Z.	" "
—	" "	María Luisa Mora	" "
—	Liberia	Mercedes Calderón	" "
—	La Esperanza	Feliciano Peraza	" "
—	" "	Nicomedes Peraza	" "
—	" "	Ant ^a Miranda	" "
—	" "	Felipa Díaz	" "
29	Liberia	Juan Aniceto Rodríguez	" "

El telegrafista encargado del rezago.—J. Umaña.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José.—Mes de marzo de 1898.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
7	San Carlos	A. Castro Quesada	Lo rehusó
18	Esparta	Ramona Molina	No llegó por él
19	Sabanilla	José Mora	No se encontró.
20	Puntarenas	Eugenio Rojas	Desconocido
22	Puriscal	Ricardo León	No llegó por él
24	San José	Juan Wilson Simón	No se encontró
29	Esperanza	Elena Vargas de Fernández	No dan razón
29	San Mateo	María Chinchilla	" "
29	Cañas	V. Cantero h.	Se ausentó.
29	Liberia	Carmen Solano	Desconocido
29	Matina	Francisca Quesada	" "
30	Santa Rosa	Cornelio Calderón	" "
30	" "	Eduardo Alonso	" "
30	" "	Mercedes de Montero	" "
30	" "	Margarita Rodríguez	" "
28	Esperanza	Melida González	No dan razón

El telegrafista encargado del rezago.—J. Umaña.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San José.—Mes de marzo de 1898.

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
28	Puntarenas	José María Estrada	Desconocido
29	Liberia	Sebastián Porras	" "
29	Santa Cruz	Amelia Aguilar	" "
29	El Pelón	Liduvina Calvo V.	" "
30	La Esperanza	Ismael Ramírez	" "
30	" "	Vicenta Arauz	" "
30	" "	María Vargas	" "
30	" "	Nicolasa Romero	" "
30	Santa Rosa	Luisa Chaves de Mora	" "
30	" "	Ramón Miranda	" "
30	" "	Rafaela Castillo	" "
30	San Ramón	Julián Alvarado	" "
30	" "	José María Gamboa	" "
30	Liberia	Juana Chaves	" "

San José, 31 de marzo de 1898.—El telegrafista encargado del rezago.—J. Umaña.